

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con la solicitud que antecede. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Trámite No. 0.885
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede proveniente de la parte actora, y como quiera que es procedente, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: Autorizar la notificación del demandado conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0d512c76aaaf66a3fbf6a39ec2a9b566a8ed7b677b2ff3d8752b3e7c2eb659**
Documento generado en 10/05/2021 11:57:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 077 DE HOY 11/05/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.